



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 134-2023-A/MDPH

Pampa Hermosa, 25 de agosto del 2023

VISTO

El Informe N.º 204-2023-MDPH/UPP de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el CPC. Orlando Chachico Yurivilca, Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N.º 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas a mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N.º 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 179-2023-EF, de fecha 23-08-2023, se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

Que, en el numeral 1.1 del artículo N.º 01 del Decreto Supremo N.º 179-2023-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 6,730,567.00 (Seis Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo N.º 01 del Decreto Supremo N.º 179-2023-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, tiene una transferencia por la suma de S/ 7,058.00 con 00/100 soles en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N.º 204-2023-MDPH/UPP de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el CPC. Orlando Chachico Yurivilca, informa respecto al Decreto Supremo N.º 179-2023-EF, de fecha 23-08-2023, se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023;



para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección (insumo de cloración), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada). Asimismo, informa transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa por la suma de S/. 7,058.00 soles.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 179-2023-EF en el Anexo N° 01 y en el marco del Convenio N° 322-2023-VIVIENDA/VMVCS/PNSR, suscrito entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, por el monto de S/ 7,058.00 (Siete mil cincuenta y ocho con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD	:	5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
GASTOS CORRIENTES	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.1.99.12 PRODUCTOS QUIMICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL S/.		7,058.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificatoria Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 179-2023-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE